

ORDENANZA N° 280/2020

VISTO:

El expediente N° 49/2020 caratulado "Proyecto Playa de Estacionamiento Para Camiones y Acoplados" La necesidad de mejorar las condiciones de seguridad en relación al tránsito en nuestra ciudad, y;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE I

Lo dispuesto por el H.C.D. en sesión ordinaria de la fecha 3 de Noviembre del corriente año, plasmado en el acta N° 11/2020.

CONSIDERANDO: Consideration of the control of the c

Que en estos momentos existe una gran cantidad de camiones y acoplados, que por sus dimensiones implican un riesgo para la seguridad de la población;

Que esta condición es constante y durante todo el año, ya que sus propietarios trabajan a diario con dichos vehículos en actividades como el transporte de madera, ganado y arena entre otros;

Que al no contar con un lugar destinado para el estacionamiento de estas unidades, lo hacen en las calles y avenidas de nuestra localidad, entorpeciendo el tránsito y ocasionando molestias a los vecinos;

Que la Municipalidad de Ibicuy puede destinar un terreno ubicado al margen de la calle Quinquela Martin (zona frente al Club Social y Deportivo Fluvial), con una dimensión de poco mas de 2.500 m2 de superficie óptimas para construir una playa de camiones y acoplados, que daría solución a la problemática descripta, ya que el lugar se encuentra dentro de las calles donde se permite el tránsito pesado en la localidad, según Ordenanza 197/18;

Que este terreno era utilizado como lugar para acopio de escombro, donde claramente el uso que se le quiere dar es de mayor importancia y necesidad.



POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIALIDAD DE IBICUY SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

congresse and plasmado en el acia Nº 11/2020

Artículo 1°: Destínense el terreno que se encuentra en la calle Quinquela Martin (esquina del Club Social y Deportivo Fluvial), como playa de estacionamiento permanente y exclusiva para camiones y acoplados;

Artículo 2º: Los trabajos a realizar como el cercado del predio con tejido olímpico, luces de alumbrado y toda las mejoras que sean necesarias para poner en funcionamiento la playa, será llevado a cabo por la Municipalidad de Ibicuy;

Artículo 3º: El uso de la playa será gratuito para los camiones en donde los propietarios sean de nuestra localidad.

Artículo 4º: Tendrán prioridad para utilizar la playa, todos los camiones que sean de la localidad y cuyo lugar actual de estacionamiento sean las calles de Ibicuy;

Artículo 5: Facúltese al D.E.M. a disponer y arbitrar las medidas de seguridad que se consideren pertinentes y no se contradigan con los principios de la presente Norma.

on de poco mas de 2,500 m2 de superficie óptimas para construir una playa de

Artículo 5º: Comuníquese, registrese, publiquese y archivese.

Delib

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE IBICUY A LOS TRES DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

Luciano Tramontin PRESIDENTE H.C.D. Municipalidad de Ibicuy IBICUY, 03 DE NOVIEMBRE DE 2020

Radia Prelat

SECRETARIA H.C.D.

Municipalidad de Ibic

Municipalidad de Ibic



Pase la presente ordenanza N° 280/2020 al Departamento ejecutivo Municipal a los

fines dispuestos por el Art. 107 Inc. c) Lev 10.027

SECRETARIA H.C.D. Municipalidad de Ibicuy

Promulgada por el D.E.M mediante decreto Nº 182 /2020 de la fecha 01 de Diciembre de dos mil veinte.

- Ibicuy, fecha 01 de Diciembre de 2020

SECRETARIA H.C.D. Municipalidad de Ibicuy